

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110013103038-2022-00215-00

En audiencia de 20 de junio de 2023, se declaró la prosperidad de las pretensiones de la demanda y se condenó en costas a la parte demandada fijando como agencias en derecho la suma de cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes cifra que resulta ser la única a liquidar al no acreditarse más expensas dentro del expediente.

Así las cosas, como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría se encuentra ajustada a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría el 26 de junio de 2023, a favor de **MARÍA RUTH JARAMILLO MAYA, HERNAN MAURICIO NAVARRO JARAMILLO, DIANA YOLANDA NAVARRO JARAMILLO y JOHANA FERNANDA SÁNCHEZ JARAMILLO** y a cargo de **CONJUNTO RESIDENCIAL SANTANA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, por valor de \$4.640.000 M/Cte.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 91 hoy 11 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA

MFGM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc65fb217fdb1f368da1197d3b10005958599d1e0d003163d88bb55abac3f5**

Documento generado en 10/07/2023 03:59:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>